

PROYECTO DE LEY Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Boletín N° 11.077-07)

En primer lugar quisiera saludar a la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género del Senado y agradecer la invitación. Mi nombre es Ana María Bustamante Gálvez, dirigente Nacional de la Confederación de Profesionales de los Servicios de Salud, Fenpruss, con 23 años de historia y que representa a más de 12 mil profesionales de los Servicios de Salud, desde Arica a Puerto Williams.

Nuestra Confederación, desde sus inicios vio la necesidad de hacernos parte de la lucha por lograr un cambio cultural que permitiera avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como una política transversal a todos los ámbitos de la organización. Es así como nace nuestra comisión de Igualdad de Oportunidades, a través de la cual se materializan nuestras acciones temáticas y en la que entendemos que *un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.*

La Comisión de IO, enfoca su trabajo en base a 4 pilares: Mujeres; Jóvenes; Pueblos Originarios y Diversidad Sexual, siendo Mujeres y Jóvenes, los que han alcanzado un mayor desarrollo, a través de nuestra participación en la Mesa de género y trabajadoras de salud que conduce el Ministerio de Salud; la Mesa de Mujeres de la Internacional de Servicios Públicos y también la Coordinadora 8M, entre otros.

Ustedes y nosotras sabemos que en el sector salud, más del 70% de los funcionarios somos mujeres, porcentaje que no nos debería sorprender, ya que culturalmente la división sexual del trabajo asigna las actividades y labores de cuidados de niños, adultos mayores y personas enfermas, a las mujeres.

Como Confederación Fenpruss, celebramos el Proyecto de Ley por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que pretende mejorar las respuestas institucionales a las víctimas de violencia, tanto en el ámbito público como privado, y contribuir a la generación de un cambio cultural que logre la igualdad entre hombres y mujeres; el fin de las relaciones de subordinación que éstas padecen, raíz de la violencia de género y, que la responsabilidad de dar cumplimiento a la ley no sólo le corresponda al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, sino que también se amplíe esta responsabilidad a los Ministerios de Interior y Seguridad Pública, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y, de Educación y de Salud, con acciones en los ámbitos de la prevención, protección, acceso a la justicia y atención a quienes sean víctimas, a fin de garantizarles el derecho a una vida libre de violencia.

En este Proyecto de Ley, las y los **trabajadores de salud**, nos identificamos con la responsabilidad de, por un lado, proporcionar la atención a las mujeres víctimas de violencia y por otro, velar porque esta atención esté exenta de cualquier forma de maltrato, que re victimice a quien consulta. Lo anterior nos preocupa dado que, para que esta ley tenga una correcta implementación, requerirá que se aseguren los recursos necesarios y suficientes, luego de su aprobación, con especial énfasis en el recurso humano capacitado.

A lo largo del tiempo, las y los profesionales que representamos se han visto enfrentados a asumir tareas que surgen a partir de leyes que se aprueban, sin que se considere recursos para su capacitación, generando sobrecarga laboral y sus consecuencias en los equipos de trabajo y los pacientes atendidos, con lo cual el espíritu de la ley pierde su objetivo.

Observamos que este proyecto de ley contempla en el título II, artículo 9, programas de formación o capacitación de contenidos orientados a modificar patrones, así como conductas sociales y culturales que degraden, perjudiquen o discriminen arbitrariamente a la mujer y/o que generen violencia en su contra.

Como ejemplo de leyes aprobadas, en donde hemos visto dificultades en su implementación es la ley 21.030, que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales.

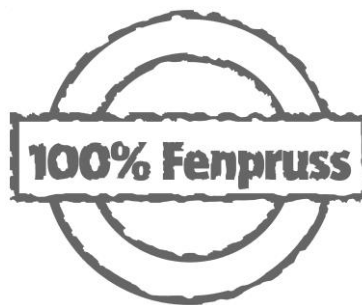
Se establece que el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, llevará a cabo todas las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por la ley, en donde será realizada de modo seguro, sin discriminaciones y con un trato digno. Con preocupación, vemos cómo esta ley, a casi dos años de su aprobación, aun presenta dificultades en su aplicación. Por ejemplo, vemos que en algunos establecimientos hospitalarios, como es el hospital de Osorno y en relación a la tercera causal, las pacientes tenían que ser derivadas al hospital de Puerto Montt generando re victimización, debido a que la totalidad de los médicos Gineco-Obstetras se declararon objetores de conciencia, y recién este año, desde el presente mes, se cuenta con un médico que puede prestar la atención indicada y evitar así, el traslado de las pacientes. Así mismo, tenemos antecedentes de que los equipos de acompañamiento psicosocial, en algunos hospitales, no cuentan con espacio físico adecuado para la atención de las pacientes, y/o han sido contratados en condiciones precarias.

Por lo anterior vemos necesario que al aprobar la ley se cuente con un plan de implementación, con requerimientos mínimos para poder dar un efectivo cumplimiento y no vulnerar a las pacientes en el ejercicio de su derecho de atención de salud.

En la actualidad y a pesar de que el MINSAL el año 2008 promulgó la Política de salud en violencia de género, incorporando la detección y primera respuesta a la violencia como procedimiento de rutina en los servicios de atención en salud (López, 2008), a la fecha ese ministerio no proporciona datos acerca de la implementación de esta política en sus términos originales.

Hoy, la detección y primera respuesta a la violencia sólo se está realizando a mujeres embarazadas, como parte del programa Chile Crece Contigo, lo que deja de manifiesto que aún prevalece un patrón que privilegia la atención de las mujeres, sólo en virtud de su función reproductiva.

Por todo ello, reiteramos que nuestra confederación apoya el proyecto de Ley que aquí ,hoy, se discute y que viene a mejorar la legislación existente para el tema, haciendo un llamado a que en su redacción quede plasmada la voluntad de hacer realidad sus postulados, a través del aseguramiento de su implementación, con los recursos que se requieran para lograr poner fin a las estadísticas de femicidios que nos horrorizan y entre los cuales hemos lamentado la pérdida de algunas compañeras socias de nuestra organización.



CONFEDERACIÓN FENPRUSS

En Santiago, a 20 de mayo del 2019